

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por el Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismo efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 25 de junio de 2001.- El Alcalde Acctal., José Fuentes Pacheco.

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1954/2001).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-15/2001.

Interesado: Telefónica, S.A.U.

Asunto: Ocupación temporal 480 m² de terrenos, con destino a colocación y reposición de postes.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciba o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 25 de junio de 2001.- El Alcalde Acctal., José Fuentes Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO

EDICTO de 5 de noviembre de 2001, sobre bases.

Doña María Jiménez Ramos, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén)

HACE SABER:

Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2001 y dando traslado del mismo en el pleno extraordinario de fecha 7 de noviembre de 2001, se aprobaron las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador Técnico Municipal, de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2001

Primera. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2001, con incompatibilidad total para el desempeño de la profesión libre en el municipio, vacante en la plantilla funcional, con las características siguientes:

Grupo: B.

Denominación: Arquitecto Técnico Municipal.

Escala: Administración Especial. C.D. Nivel 20.

Subescala: Técnica.

Número de plazas: 1.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario que los solicitantes reúnan, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, se dirigirán a la Presidenta de la Corporación, en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como los méritos que consideren oportunos, los cuales deberán ser justificados documentalmente.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Justificante o comprobante del pago de los derechos de examen.
3. Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias).
4. Proyecto sobre el funcionamiento del servicio de obras y urbanismo municipal, y exposición de actuaciones a desarrollar en el próximo cuatrienio.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torroblasco Pedro los días laborables y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. (18,03 euros), se ingresarán, haciendo constar el nombre del interesado y la denominación de la plaza a la que opta, en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/0092/29/3800000029, a nombre del Ayuntamiento de Torroblasco Pedro.

Quinta. Admisión de los/as aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los errores que hayan motivado su exclusión.

En la misma Resolución, se determinará el lugar, día y hora de comienzo del proceso de selección de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de Concurso

A.1. Méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torroblasco Pedro en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,07 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otro Ayuntamiento en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera Administración Pública como Arquitecto Técnico, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,03 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas como Arquitecto Técnico acreditado mediante contratos de carácter laboral o nóminas: 0,01 puntos.

- Por proyectos técnicos y direcciones de obra:

0,03 puntos por cada uno efectuado para la Administración Local.

0,01 por cada uno efectuado para la Empresa privada.

Se justificarán mediante certificación de la aprobación de los mismos por el órgano supervisor de la Administración Pública o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal, y por justificación de visados por parte del Colegio Profesional, mediante certificación.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 12,00 puntos.

A.2. Méritos por cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados por una Administración Pública o Universidad acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos.

- Hasta 25 horas: 0,05 puntos.
- De 25 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 50 horas en adelante: 0,20 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de Oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de 90 minutos, un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, cuyo contenido versará sobre los 3 bloques del temario, (10 preguntas del bloque 1 y 20 de cada uno de los bloques 2 y 3).

Este ejercicio se valorará calificando con 0,1 punto cada respuesta acertada y disminuyéndose la puntuación en 0,03 puntos por cada contestación errónea o no contestada. Puntuación mínima requerida para superar el ejercicio 2,5 puntos.

Segundo ejercicio: Se desarrollará, por exposición oral, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio una puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la exposición y defensa del proyecto presentado durante el plazo de presentación de instancias. Constará de dos partes:

- Contenido: Se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para pasar a la exposición y defensa del proyecto una puntuación mínima de 2 puntos.

- Exposición y defensa del proyecto: Se puntuará de 0 a 10 puntos. Puntuación mínima: 5 puntos.

El cómputo de la puntuación se realizará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde éste proceda a la citada calificación.

Séptima. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.
- Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Alcaldesa.
- El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Octava. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación para que proceda a formular la designación como funcionario público.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El/la aspirante seleccionado/a deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario/a público/a, a un reconocimiento médico por los servicios que se designen por el Ayuntamiento, a fin de comprobar que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de empleado/a pública estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, la Presidenta de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario/a de carrera, el/la cual deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tornar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Novena. Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo (Ley 30/92), y las modificaciones efectuadas en la misma por la Ley 4/99.

PROGRAMA

BLOQUE 1

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y principios fundamentales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución. Estatutos de Autonomía. Instituciones fundamentales.

Tema 5. El municipio. Organización territorial, población y territorio.

Tema 6. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Competencias.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez.

Tema 8. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 9. El Administrado. Derechos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Principio de audiencia al interesado.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

BLOQUE 2

Tema 13. Programación de la inversión pública. Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Tema 14. Normas para la tramitación y ejecución de obras, servicios y suministros con financiación provincial de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Tema 15. Normas técnicas de la Excma. Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyectos.

Tema 16. Contratos de elaboración de proyectos. Contratos de consultoría y asistencia.

Tema 17. El contrato de obras: Contenido del proyecto; clases de obras.

Tema 18. Expediente de contratación: Actuaciones preparatorias; tramitación.

Tema 19. Supervisión del proyecto y acta de replanteo previo.

Tema 20. Adjudicación de obras: Procedimientos abierto y restringido.

Tema 21. Adjudicación de obras: Subastas.

Tema 22. Adjudicación de obras: Concursos.

Tema 23. Ejecución de obras: Comprobación del replanteo.

Tema 24. Certificación y abono de la obra ejecutada.

Tema 25. Revisión de precios en los contratos de la Administración Pública.

Tema 26. Modificación del contrato de obras: Reforma por el objeto.

Tema 27. Modificación del contrato de obras: Suspensión de la obra.

Tema 28. Extinción del contrato de obras: Recepción y plazo de garantía.

Tema 29. Resolución del contrato de obras.

Tema 30. Cesiones y subcontratación.

Tema 31. Terminación y recepción de la obra. Plazo de garantía. Liquidación de la obra.

Tema 32. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 33. Ejecución de obras del convenio Inem-Corporaciones Locales.

Tema 34. Normas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas: Diseño y ejecución de elementos de infraestructura y urbanización.

Tema 35. Normas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas: Condiciones para el acceso a establecimientos e instalaciones de pública concurrencia.

Tema 36. Presupuesto de obra. (Mediciones, cuadros de precios).

BLOQUE 3

Tema 37. Reglamento de policía sanitaria mortuoria: Normas generales para la construcción, ampliación y reforma de cementerios. Instalaciones, equipamiento y servicios de los cementerios.

Tema 38. Reglamento de Calificación Ambiental.

Tema 39. Organos de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía. Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tema 40. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tema 41. Delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos.

Tema 42. Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tema 43. Proyecto de delimitación de suelo urbano.

Tema 44. Normas subsidiarias municipales.

Tema 45. Normas subsidiarias de ámbito provincial.

Tema 46. Planes Especiales de Reforma Interior. Planes Parciales.

Tema 47. Estudios de Detalle. Proyectos de urbanización.

Tema 48. Clasificación y clases de suelo. Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

Tema 49. Derechos y deberes de los propietarios de suelo.

Tema 50. Valoración del suelo. Valoración de obras y otros bienes.

Tema 51. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 52. Procedimiento de autorización de uso en suelo no urbanizable.

Tema 53. Expediente de ruina. Declaración, competencia y procedimiento.

Tema 54. Licencia de apertura. Concepto. Prácticas administrativas.

Tema 55. La licencia urbanística. Competencia y procedimiento. Suspensión.

Tema 56. Licencia de primera ocupación. Procedimiento.

Tema 57. Memorias valoradas de obras. Su contenido.

Tema 58. El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torreblascopedro: Normas urbanísticas.

Tema 59. PDSU de Torreblascopedro: Licencia de segregación urbana y rústica.

Tema 60. Torreblascopedro: Breve referencia histórica. Encuadre geográfico y límites. Topografía. Hidrografía. Vías de comunicación. Núcleos de población. Vías públicas municipales en los núcleos de población. Callejero. Ubicación de los distintos edificios municipales.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Torreblascopedro, 5 de noviembre de 2001.- La Alcaldesa.

IES CERRO DE LOS INFANTES

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3489/2001).

I.E.S. Cerro de los Infantes.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de don Julio Martínez Sánchez, expedido el 11 de mayo de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Pinos Puente, 12 de diciembre de 2001.- El Director, Juan Antonio Baraza Medina.

IES SAN ISIDORO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3241/2001).

I.E.S. San Isidoro.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Unificado Polivalente de doña Silvia Bellido González, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- La Directora, Mercedes de la Cámara Muñoz.

IES SIERRA BLANCA DE MARBELLA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3372/2001).

I.E.S. Sierra Blanca de Marbella.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Unificado Polivalente de doña Ana Capelo Galán, expedido el 23 de diciembre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Marbella, 29 de noviembre de 2001.- El Director, Jesús Vázquez González.